

Este Periódico sale los Martes, Jueves y Sabados. Toda reclamacion se hará al Señor Gefe político; y los anuncios que se dirijan á esta Imprenta serán francos de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, por trimestre . . . 20 reales
Fuera 25
Ayuntamientos segun contrata . . . 36

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

PARTE OFICIAL.

OTRA NUM. 277.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 276.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.

»Por el agente comercial de S. M. en Argel y por otras autoridades de las provincias del Reino se han manifestado los perjuicios que se irrogan á los criados comprendidos en los pasaportes de sus amos bajo aquella única denominacion, y la Reyna (Q. D. G.) deseosa de evitar los males que resultan de esta costumbre, ha tenido á bien ordenar que en todo pasaporte colectivo, se anoten al respaldo los nombres y apellidos y demas circunstancias de los miembros de una misma familia y de los criados que llevan para el inmediato servicio de la persona, sin comprender los demas individuos que viajen en compania, los cuales deberán proveerse de pasaportes personales. Lo digo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial, para que llegando á noticia de los Comisarios de proteccion y seguridad pública y demas encargados de la expedicion de Pasaportes en esta provincia, cumplimenten debidamente esta Real orden, ateniéndose á su disposicion en las circunstancias á que se refiere. Albacete 23 de Agosto 1846.—José de Garibay.

Comenzados ya los trabajos del 4.º trozò de la carretera de las Cabrillas, entre los pueblos de Minglanilla y Villalgordo del Jucar por cuenta del Gobierno, y necesitándose jornaleros que se ocupen en las citadas obras, he dispuesto comunicarlo por medio de esta circular á fin de que cuantos quieran tomar parte en dichos trabajos se presenten en aquel punto al Ingeniero encargado de ellos, en la inteligencia de que se abonará quincenalmente el jornal de cinco reales, á los peones mayores, y tres reales, tres y medio y cuatro á los muchachos segun su edad, fuerza y aptitud.—Albacete 22 de Agosto de 1846.—José de Garibay.

OTRA NUM. 278.

Los Alcaldes constitucionales y dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia practicarán las diligencias convenientes para la busca y captura de Antonio Lasheras, natural y vecino de Tarazona, contra quien se sigue causa criminal en el Juzgado de 1.ª Instancia del Cuartel de Serranos de la ciudad de Valencia, sobre falsificacion de documentos á consecuencia de Real orden comunicada á la Excmo. Audiencia territorial de la misma; y caso de ser habido lo pondrán con la seguridad correspondiente á disposicion del Sr. Juez del mencionado cuartel de donde procede esta reclamacion. Albacete 24 de Agosto de 1846.—José de Garibay.

El Sr. Gefe de Seccion del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, Director general de Instruccion pública. con fecha de 8 del actual, remite á este Gobierno politico, el siguiente programa de los ejercicios para la provision de las Cátedras vacantes.

Se hallan vacantes en las Universidades del Reino las cátedras siguientes.

Asignaturas	Universidades.	Núm. de vacantes
<i>Facultad de Teologia.</i>		
Teologia Dogmática.	Madrid	1.. 1
<i>Facultad de Jurisprudencia.</i>		
Historia é instituciones del derecho canónico.	Madrid	1.. 1
<i>Facultad de Filosofia.</i>		
Latin y castellano.	Barcelona 2 Granada 1 Madrid 2 Oviedo 1 Santiago 2 Sevilla 2 Valencia 2 Valladolid 2 Zaragoza 2	16
Latin retórica y poética.	Barcelona 1 Granada 1 Madrid 1 Oviedo 1 Salamanca 1 Santiago 1 Sevilla 1 Valencia 1	8
Perfeccion del latin ó sea literatura latina.	Barcelona 1 Oviedo 1 Sevilla 1 Valencia 1 Valladolid 1 Zaragoza 1	6
Geografia.	Granada 1 Oviedo 1 Salamanca 1 Santiago 1 Sevilla 1 Valencia 1 Valladolid 1 Zaragoza 1	8
Religion y moral.	Barcelona 1 Oviedo 1 Salamanca 1 Sevilla 1 Valencia 1	5

Lógica	Salamanca 1 Santiago 1 Valencia 1	3
Matemáticas elementales.	Barcelona 2 Oviedo 2 Salamanca 2 Santiago 2 Sevilla 2 Valencia 1 Valladolid 2 Zaragoza 2	15
Matemáticas sublimes.	Barcelona 1 Santiago 1	2
Historia.	Barcelona 1 Granada 1 Madrid 1 Oviedo 1 Salamanca 1 Santiago 1 Sevilla 1 Valencia 1 Valladolid 1 Zaragoza 1	10
Lengua francesa.	Barcelona 1 Granada 1 Madrid 1 Oviedo 1 Salamanca 1 Santiago 1 Sevilla 1 Valencia 1 Valladolid 1 Zaragoza 1	10
Lengua inglesa.	Barcelona 1 Sevilla 1	2
Lengua griega.	Barcelona 1 Granada 1 Oviedo 1	3
Lengua hebrea.	Sevilla 1 Zaragoza 1	2
Lengua árabe.	Granada 1..	1
Literatura general y española	Barcelona 1 Oviedo 1 Salamanca 1 Sevilla 1 Valencia 1 Valladolid 1 Zaragoza 1	7
Filosofia y su historia.	Barcelona 1 Granada 1	2
Derecho público y administracion.	Madrid 1..	1

Economía pública, derecho				
público y administración.		Barcelona	1	
		Salamanca	1	
		Santiago	1	
		Sevilla	1	
		Valladolid	1	
			6	
Física experimental y no-				
ciones de química.		Valencia	1	
		Valladolid	1	
		Zaragoza	1	
			3	
Química general.		Oviedo	1	
		Salamanca	1	
		Valencia	1	
			3	
Historia	natural.	Mineralogía y zoología	Barcelona	1
		Zoología.	Madrid	1
		Mineralogía, zoología		
		y botánica.	Oviedo	1
		Id. Id. Id.	Santiago	1
	Id. Id. Id.	Valladolid	1	
			5	

Las cátedras de teología y jurisprudencia, perfeccion del latín, matemáticas sublimes, lenguas griega, hebrea, y árabe, literatura, filosofía y su historia, economía política, administración, física, química é historia natural son de escala; las demas son de sueldo fij^o y tienen las de matemáticas elementales, historia, y política 12000 rs. en Madrid y 10000 rs. en las provincias; las de latín, religion y moral, lógica y geografía 10000 rs. en Madrid, y 8000 en las provincias; las de historia, lengua francesa, é inglesa 10000 rs. en Madrid y 6000 en las provincias.

Para ser admitido á la oposicion se necesita tener el título de regente de primera clase en las facultades de teología y jurisprudencia; y en la de filosofía por lo menos el de regente de segunda clase, para la asignatura á que se aspire; en las Cátedras de latín y castellano valdrá tambien el título de preceptor de latinidad.

Los ejercicios de oposicion se verificaran:

Para las Cátedras de teología, jurisprudencia, retórica y poética, perfeccion de latín, matemáticas sublimes, griego, hebreo, árabe, literatura, filosofía y su historia económica política, administración, física, química, ó historia natural en la Universidad de Madrid.

Para las de latín y castellano, geografía, eligion, y moral, logica, matemáticas éle-

mentales, historia, lenguas francesa é inglesa, en las universidades donde existen las vacantes.

Las épocas en que han de celebrarse los referidos ejercicios son:

En Madrid el mes de Noviembre próximo venidero, para los de teología, jurisprudencia, perfeccion del latín y griego: Diciembre para los de retórica, literatura, matemáticas sublimes y hebreo: Enero para los de filosofía; economía política, administración y árabe: Febrero para los de física, química, é historia natural.

En las universidades de provincia se celebraran todos los ejercicios en el mes de Noviembre: los mismos ejercicios se verificarán en la forma que previene el título 3.^o de la seccion 4.^a del reglamento de 22 de Octubre último, con la sola diferencia de que en Madrid para aquellas asignaturas en que hay mas de una plaza vacante, no pudiéndose proponer una terna para cada plaza los jueces dividirán los opositores á cada asignatura en cuatro categorías: la primera de los que merezcan el mas alto lugar; la segunda de los que se les acerquen; la tercera de los que, aunque inferiores, puedan todavía ser nombrados sin perjuicio de la enseñanza, y la cuarta de los que deban quedar sin colocacion por no haber probado la idoneidad suficiente.

Los que gusten hacer oposicion presentarán á esta Direccion ó al rector de la respectiva universidad, segun los casos, la correspondiente solicitud con los títulos arriba mencionados, y ademas su relacion de méritos y servicios.

Dicha solicitud deberá estar entregada el día 1.^o del mes señalado para los ejercicios de la Cátedra á que aspire el interesado; en la inteligencia de que espirado aquel día, no se admitirá instancia alguna aunque la fecha de la peticion sea anterior a plazo prevenido.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia para que pueda llegar á noticia de los sujetos que deseen aspirar á dichas Cátedras. *Adzete* 24 de Agosto de 1846. — José de Garibay.

Caja de ahorros.

(CONTINUACION.)

El Señor Intendente Militar de Valencia con fecha 18 del corriente me dice lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Intendente general militar en circular de 18 del actual me dice lo siguiente. —Debiendo sacarse nuevamente á pública subasta á las doce del día veinte y ocho del corriente en los estrados de esta Intendencia general militar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Estremadura desde 1.º de Octubre inmediato á fin de Setiembre de 1847 con arreglo al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma; lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido se dé la mayor publicidad á esta subasta y á mí con urgencia el aviso de haberlo así dispuesto. —Lo traslado á V. para que disponga su insercion en el Boletín oficial de esa provincia y dé aviso del número en que tenga efecto.»

Lo que se anuncia al público para su gobierno y fin espresado. Albacete 23 de Agosto de 1846. —El Comisario de guerra, Raimundo Marques.

OTRA.

El Señor Intendente Militar de Valencia con fecha 20 del que rige me dice lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Intendente general militar en circular de 18 del actual me dice lo siguiente. —Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del día veinte y nueve del corriente en los estrados de esta Intendencia general militar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Andalucía, campo de Gibraltar y plaza de Ceuta desde 1.º de Octubre inmediato á fin de Setiembre de 1847 con arreglo al pliego general de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma; lo digo á V. S. para que en los términos y por los medios que está prevenido se dé la mayor publicidad á esta subasta y á mí con urgencia el aviso de haberlo así dispuesto. —Lo traslado á V. para que disponga su insercion en el Boletín oficial de esa provincia y me dé aviso del número en que tenga efecto.

Lo que en consecuencia se pone en conocimiento del público al objeto indicado. Albacete 23 de Agosto de 1846. —El Comisario de guerra, Raimundo Marques.

El hombre económico, que palpa las ventajas que de su conducta reporta, procede en todas las acciones de su vida con un cálculo prudencial y discernimiento de las cosas, comparando los gozes con los sacrificios que le cuestan: usa con moderacion de los placeres, que por lo mismo le causan una satisfaccion mas pura, sin escederse de sus facultades, ni privarse por un gran bien presente, pero pasajero, de otros mayores y mas estables en lo sucesivo; y asegurándose con el fruto de sus sudores y su economia, un descanso noble y honrado para la vejez, ó un recurso para las enfermedades: huye del crimen que le privaria de estas ventajas positivas, y le sujetaria á duras privaciones, ó á una pena vergonzosa. No son estas ilusiones, sino resultado de la esperiencia de otros paises que nos proceden casi siempre en la realizacion de los proyectos de utilidad pública. Se ha observado en Inglaterra y Francia que casi ninguno de los que tienen depósito en las Cajas ha sido preso en asonadas ni procesado criminalmente; al paso que los estados de los tribunales demuestran que las tres cuartas partes de los sentenciados eran afectos al juego y al vino. Véase, pues, si alcanza la influencia de estos establecimientos al dominio de la moral pública.

Pero no son menos evidentes sus efectos económicos. Es infinito el número de empleados de corto haber y sirvientes, que consumen cuanto ganan por no hallar á los pequeños ahorros que pudieran acumular un destino seguro y lucrativo; y si algunos los depositan á interés en otra persona, una criminal bancarrota viene algunas veces á privarles del fruto de sus continuos afanes.

Reunido en un fondo comun esta multitud de ahorros particulares, se forma á poco tiempo un capital de muchos millones, capital que produce una demanda mayor de los servicios de los depositantes, en su mayoria jornaleros y artesanos; y que aumentan de esta manera sus ganancias y su bienestar. La Francia emplea de mucho áca cuantiosas sumas en obras públicas de la mayor importancia, sumas procedentes de las Cajas; y he aqui una asociacion indirecta, y aprovechados en beneficio público los cortísimos medios que tiene el mas infeliz menestral, el sirviente mas pobre; he aqui como la clase trabajadora se busca ocupacion.

(Se continuará.)